

Expediente: **4249/26**

Carátula: **GONZALEZ LUCAS EXEQUIEL C/ PISTAN RODRIGO JOSE MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270176853 - GONZALEZ, Lucas Exequiel-ACTOR

90000000000 - PISTAN, Rodrigo Jose Miguel-DEMANDADO

20270176853 - LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4249/26



H106039290305

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: GONZALEZ LUCAS EXEQUIEL c/ PISTAN RODRIGO JOSE MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4249/26.-

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la solicitud de otorgamiento de beneficio para litigar sin gastos, peticionado por la parte actora en estos autos caratulados "GONZALEZ LUCAS EXEQUIEL c/ PISTAN RODRIGO JOSE MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio para litigar sin gastos, ha sido instituido para asegurar el acceso al servicio de justicia, a quienes carecen de medios suficientes para afrontar los gastos de su actuación judicial y la concesión queda librada a la prudente apreciación judicial, resultando imprescindible que los medios probatorios aportados por el interesado, reúnan los requisitos necesarios para crear en el juzgador la convicción de la carencia de recursos. Corresponde verificar en el caso concreto, las circunstancias aportadas.-

En fecha 06/06/2026, el Sr. Lucas Ezequiel González, D.N.I. N° 37.725.405, solicita se le otorgue el beneficio para litigar sin gastos, atento que según manifiesta, se encuentra comprendido en los alcances del CPCCT, designando asimismo apoderado al letrado Juan Carlos López Casacci - M.P 5491, para que actúe en su representación.-

Que se encuentran acreditados los recaudos exigidos por la normativa vigente, con la declaración jurada acompañada en fecha 06/06/2026, e informes obrantes en autos de la Dirección General de Rentas - Automotores, Actividades Lucrativas y Registro Inmobiliario de la Provincia. Asimismo, consta que el peticionante es titular del derecho que ejercita.-

En fecha 03/08/2026 emite dictamen la Sra. Agente Fiscal Civil, en el cual considera se debe otorgar el pedido solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos del Art. 88 y concordantes del CPCCT, a **LUCAS EXEQUIEL GONZÁLEZ, D.N.I. N° 37.725.405**, conforme lo considerado.-

II) DESIGNAR como apoderado de la parte actora, al letrado **JUAN CARLOS LÓPEZ CASACCI - M.P 5491**, para que lo represente en la presente causa.-

HÁGASE SABER.

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones III° Nominación

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7e00eaf0-9261-11f1-8288-4bacdded33aa>